

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
Secretaria

,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00096-00

El juzgado, con fundamento en el artículo 286 C.G.P, corrige el numeral tercero, auto de 29 de agosto de 2019, en el entendido que no se requiere de la acreditación del pago de honorarios definitivos al secuestre, como quiera que se trata de una carga impuesta al demandado.

Teniendo en cuenta que el juzgado Primero Civil Municipal de Armenia compartió el acceso al expediente radicado con el No. 630014003001201900011, que una vez examinado el cuaderno principal se observa que se terminó por pago total de la obligación mediante auto de 11 de marzo de 2020 y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares considerando que no existían remanentes para dejarlas a disposición de otro proceso (Conforme consta en el cuaderno de medidas cautelares del proceso 1201900011), el juzgado considera procedente lo solicitado por el apoderado demandante y en consecuencia, conforme se consignó en la solicitud de terminación, se autoriza la entrega a JUAN CARLOS CORTES OCAMPO, demandante en este asunto, de los títulos judiciales consignado a órdenes del proceso y que ascienden a la suma de \$1.100.000, según consulta que se incorpora al expediente.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 076
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA